

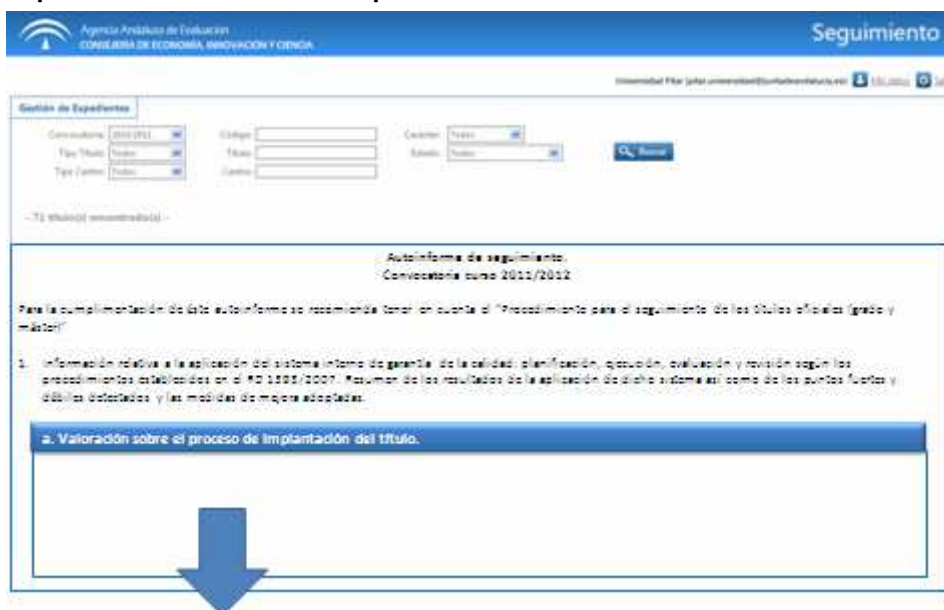
## Orientaciones para la introducción del Autoinforme anual de seguimiento de títulos oficiales en la aplicación informática

Como se detalló en el protocolo y procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster en Andalucía, el objetivo del autoinforme anual de seguimiento es que los responsables de cada uno de los títulos implantados realicen un diagnóstico de su desarrollo, reflexionando sobre sus logros y debilidades, todo ello orientado hacia la mejora del título propuesto.

El autoinforme de seguimiento del título debe tener una extensión aproximada de entre 10 y 15 páginas. A continuación presentamos capturas de pantalla correspondientes a la aplicación informática, informando acerca de qué información ha de introducirse en cada una de las diferentes pestañas.

**1. Información relativa a la puesta en marcha y resultados del Título. Resumen de los resultados de la aplicación del sistema interno de garantía de la calidad: planificación, ejecución, evaluación y revisión según los procedimientos establecidos en el RD 1393/2007 en su nueva redacción dada en el RD 861/2010. Puntos fuertes y débiles detectados y las medidas de mejora adoptadas.**

**a) Aspectos a valorar sobre la implantación del título:**



Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Seguimiento

Gestión de Expedientes

Convocatoria: 010 (PSI) Código: Título: Convocatoria: Título: Tipo Título: Título: Tipo Centro: Título: Centro: Título: Buscar

Autoinforme de seguimiento  
Convocatoria curso 2011/2012

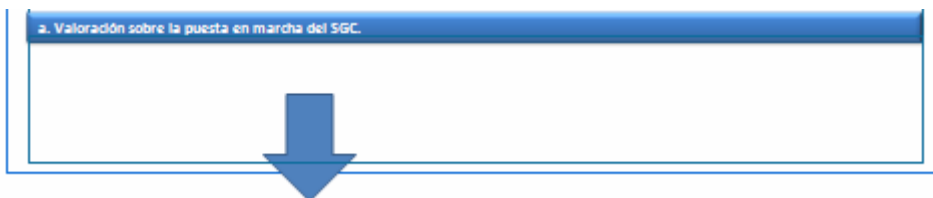
Para la cumplimentación de este autoinforme se recomienda tener en cuenta el "Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster)".

1. Información relativa a la aplicación del sistema interno de garantía de la calidad: planificación, ejecución, evaluación y revisión según los procedimientos establecidos en el RD 1393/2007. Resumen de los resultados de la aplicación de dicho sistema así como de los puntos fuertes y débiles detectados y las medidas de mejora adoptadas.
- 2. Valoración sobre el proceso de implantación del título.**

En este apartado se debe introducir información sobre el funcionamiento del título:

- Se debe valorar el **cumplimiento del proyecto inicial** establecido en la memoria, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria. Se debe analizar cómo se asegura la **adquisición de competencias** que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza.
- Se deben valorar los principales resultados obtenidos. Para ello se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos, los resultados de las encuestas o procedimientos de análisis de satisfacción que establece el sistema de garantía de calidad del título. Se recomienda realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora.
- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, identificando cómo se establecen las prioridades y cómo se planifican las mejoras que sean necesarias en el título.

**b) Aspectos a valorar sobre el sistema interno de garantía de calidad:**



En este apartado se debe introducir información sobre el funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad del título:

**b.1. Responsables** del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

- Se debe especificar la forma como el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios, han actuado bajo lo establecido en la memoria de verificación.

**b.2.** Se analizará en este apartado si se han realizado acciones encaminadas a la planificación, ejecución, evaluación y revisión de los **procedimientos del sistema interno de garantía de calidad** previstos en la memoria presentada a verificación. Para cada uno de los procedimientos que se relacionan en la tabla 1. Procedimientos:

- se debe valorar el cumplimiento de la puesta en marcha del proyecto inicial, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles

han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria.

- se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título.
- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, identificando cómo se establecen las prioridades y cómo se planifican las mejoras que sean necesarias en el título.

**Tabla 1. Procedimientos**

– Procedimiento de evaluación y mejora de la <b>calidad de la enseñanza</b> .
– Procedimiento de evaluación y mejora del <b>profesorado</b> .
– Procedimiento para garantizar la calidad de las <b>prácticas externas</b> .
– Procedimiento para garantizar la calidad de los <b>programas de movilidad</b> . Si procede.
– Procedimientos de análisis de la <b>inserción laboral</b> de los graduados y de la <b>satisfacción</b> con la formación recibida por parte de los <b>egresados</b> . Si procede.
– Procedimiento para el análisis de la <b>satisfacción de los distintos colectivos</b> implicados (estudiantes, personal académico, personal de administración y servicios y agentes externos).
– Procedimiento para el análisis de la atención a las <b>sugerencias y reclamaciones</b> .

- **Criterios** específicos en el caso de **extinción del título**. Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas, para el análisis de los criterios específicos en el caso de extinción del título.

## 2. Información referida a los indicadores incluyendo un análisis de los resultados del título.

### Indicadores CURSA:

2. Información referida a los indicadores incluyendo un análisis de los resultados del título.

	Curso 09/10	Curso 10/11	Valoración de los resultados
Tasa de graduado			
Tasa de abandono			
Tasa de eficiencia			
Tasa de rendimiento			

En esta tabla se deben introducir los indicadores definidos por CURSA. Si un título se ha implantado en el curso 10/11 los datos del 09/10 no deben ser cumplimentados. Se realizarán valoraciones puntuales a los resultados de cada una de las tasa.

### Indicadores del SGC:

2. Información referida a los indicadores incluyendo un análisis de los resultados del título.

	Curso 09/10	Curso 10/11	Valoración de los resultados

En esta tabla se deben introducir cuantos indicadores haya previsto el título en su Sistema de Garantía de Calidad. Si un título se ha implantado en el curso 10/11 los datos del 09/10 no deben ser cumplimentados. Se realizarán valoraciones puntuales a los resultados de cada una de las tasa.

### Observaciones globales sobre los resultados de los indicadores:

Observaciones globales sobre los resultados de los indicadores.

En este apartado se debe introducir información global sobre los indicadores sin repetir lo ya expuesto en el apartado uno:

**a) Aspectos a valorar sobre los Indicadores CURSA**

- Se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos por la comisión CURSA, valorando los logros que ha alcanzado el título. El análisis de los indicadores cuantitativos: **tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento**, deben ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones del título y la planificación de acciones de mejora o medidas preventivas del mismo.

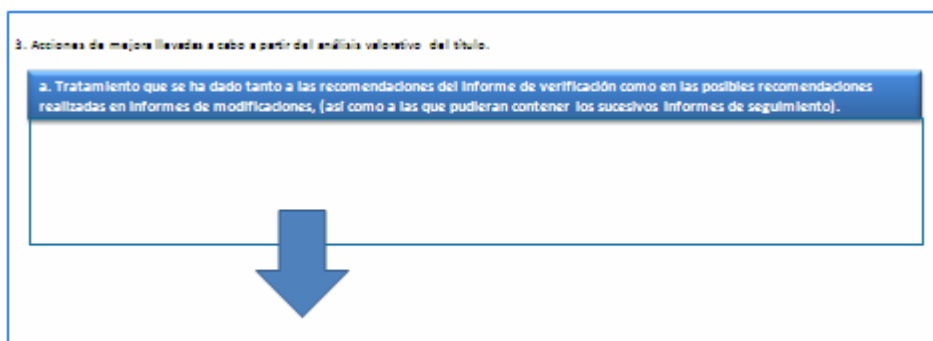
**b) Aspectos a valorar sobre otros indicadores**

- Se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos por la propia universidad en su sistema de garantía de calidad, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título, deben ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones del título y la planificación de acciones de mejora o medidas preventivas del mismo.

### 3. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título.

Este apartado debe contener las acciones de mejora puesta en marcha por el título.

- a) Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, (así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento).**

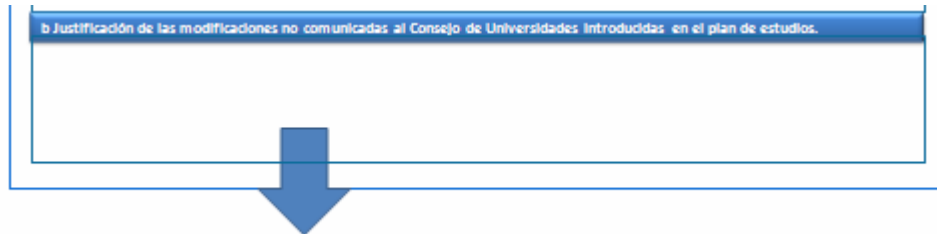


3. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título.

a. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del Informe de verificación como en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, (así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento).

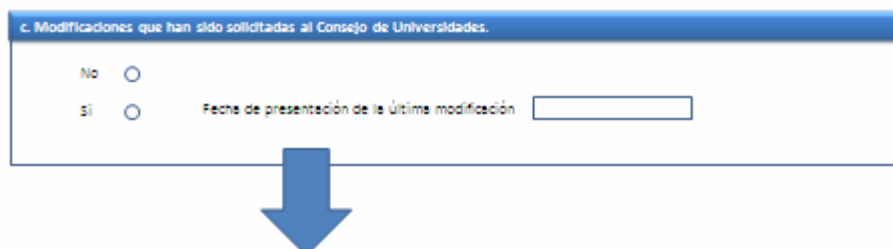
En este apartado se debe introducir información sobre el tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación, o a las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, (así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento).

**b) Justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas en el plan de estudios.**



En este apartado se deben identificar y justificar las modificaciones introducidas en el título que no han sido comunicadas al Consejo de Universidades. Se debe justificar que estas acciones son adecuadas para ayudar a mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Las actualizaciones en la planificación se deben realizar teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y deben estar orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

**c) Modificaciones que han sido solicitadas al Consejo de Universidades.**



En este apartado se debe informar de la existencia de modificaciones notificadas al CU, así como de la fecha de presentación de la última modificación. Estas modificaciones son aquellas a las que se hace referencia en el art. 28 apdo. 2 del RD 861/2010 en el que se indica “En el caso de que dichas **modificaciones afecten al contenido de los asientos registrales** relativos a títulos oficiales inscritos en el RUCT, éstas serán notificadas al Consejo de Universidades a través de la secretaría de dicho órgano...”. Los asientos registrales vienen definidos en el RD 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



La aplicación permitirá incluir un archivo pdf para poder adjuntar información adicional que se considere imprescindible, (por ejemplo, documentación que justifique las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades).



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**